

Señor (a):
LUZ STELLA MARTINEZ
CALLE 9 SUR No. 7 B - 36
CORREO: cristian210812@outlook.es
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Destinado do Remessa:	No Existe Numero No Remessa
	Código	Tamanho	No Comprimido
	Fluxo de Entrada	Fluxo de Saída	Número da Causa
	No Recibo		
Quota 1	017	FEB 20-19	Quota 2
Nome do distribuidor	Javier Barreto H.		
C.C.			
Centro de Distribuição	Centro de Distribuição		
Observações	Observações		
Refugio de Santa Ana			
Falta # ART.			

Señor(a) Luz Stella:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000016073217 del 05/07/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automático (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 9 No. 7 B - 36 EN BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA", hecho que no es atribuible a esta administración.

Consulta Cambio Direcciones			
Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
1597126	CEDULA DE CIUDA BOGOTA		
Nombres		Apellidos	
Z STELLA		MARTINEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1981-03-18	H	810175	
Ciudad		País	
BOGOTA		COLOMBIA	
Dirección			
9 No. 7 B-35 BOGOTA			
- 35			
adbogota.gov.co			
35			

2 Séries de Fournay
Nec crates G.A.
N° 303 0129-7-9
DG-25 G 95 A.5C
Jusq N° 01 8000 --- 210

EMITENTE
1901 Razón Social
ID-A MAYOR DE BOGOTÁ
1916 de morbilidad - case
Cédulas 12 # 37-38

Case# 13 # 37-35

4:05074 DC

symposium: BOGOTA, C.

Ido Paslot; 111511500

ie:YG2170169160.5

STINAFARLO

For Range SocLine
STEL & VEFNAME?

421:444L * SUR NO 7 B.38

id:070019 & c

Document: B06P0T, p. 2

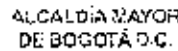
igo Page 9 | 10411254

13 Pre-Admission:

2010 02 25 02

Transmittal D: 006100 da ALTVZJ
E-mail: 006100 da ALTVZJ 4/18/15 10:00

1000



COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016073217	RESOLUCION AVISO 058 DEL 2017-05-30 NOTIFICADO 06/06/2017

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad anivara la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2000年12月29日
 2001年1月1日



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes el propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Adicionalmente, me permito informarle que usted fue declarada contraventora de las normas de tránsito mediante Resolución No. 595424 del 08/01/2017.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramírez- Contratista S.O.M.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7673

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-9281/ LUZ STELLA MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12325 d el 21 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-9281.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito